



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

YAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297 - 2016-MDT/GM

El Tambo, **10 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe N° 402-2016-MDT/GDUR, de fecha 25 de julio del 2016, remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Reporte N° 1626-2016-MDT-GDUR-SGOP; Informe Legal N° 448-2016-MDT-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 402-2016-MDT/GDUR, de fecha 25 de julio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-MDT/GM, de fecha 14 de junio del 2016, que designa a la "Comisión de Evaluación para el Procedimiento Administrativo de Autorización de Extracción de Materiales de Acarreo de la Municipalidad Distrital de El Tambo", esto en mérito al Reporte N° 1626-2016-MDT-GDUR-SGOP, de fecha 12 de julio del 2016.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y de lo señalado la rectificación simplemente se trata de la numeración, debido a un error material en la digitación, no variando lo sustancial de su contenido.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal, señala que de la revisión de los actuados, y de lo expuesto en el Reporte N° 1626-2016-MDT-GDUR-SGOP, la rectificación de la Resolución señalada, no produce una alteración fundamental en el sentido del acto, y no afecta a los presupuestos facticos determinantes de la decisión administrativa, por lo que en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, es pertinente la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-MDT/GM.

Que, al Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 448-2016-MDT-GAJ, de fecha 27 de julio del 2016, con los fundamentos en el expuestos concluye y, Opina: Procedente la Rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-MDT/GM, conforme a los señalado en el Reporte N° 1626-2016-MDT-GDUR-SGOP.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2016-MDT/GM, de fecha 14 de junio del 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha la **"COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO EN LOS ALVEOLOS O CAUCES DE LOS RÍOS, DE LOS MINERALES NO METÁLICOS"**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : ING. MARÍA GIRÓN URETA.
- MIEMBRO** : ING. RAFAEL ROBERT VILLAVERDE ROMANÍ.
- MIEMBRO** : ING. ROBERTO CARLOS TINOCO ZARATE.
- MIEMBRO** : ING. NADYA GERTHA PÉREZ SUAREZ.
- SUPLENTE** : ING. BORIS HUANCAPAZA HUAMÁN.
- SUPLENTE** : ING. MIGUEL EDWIN LÓPEZ SUAREZ.
- SUPLENTE** : ING. MARCO ANTONIO SOLÍS RICSE.
- SUPLENTE** : CHRISTIAN ENRIQUE AMES CAMARGO."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

470

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297 - 2016-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión la Inspección, Supervisión y Seguimiento con la Capacidad de Suspender Actividades de Extracción o Disponer el Cambio de Ubicación de Suspender Actividades si los Titulares de los permisos que contaminan gravemente las aguas del Río, afectan su cauce o sus zonas aledañas, la Propiedad o afectan la Seguridad de la Población.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-MDT/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Hector Edwin Felices Arana
Mg. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL